FEMEBA
FEDERACIÓN MÉDICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RECETARIO
para prescripciones y órdenes

Fecha (d/m/a): 29/01/25 | Hora:

Entidad Primaria:

Obra Social: OSJERA | N° Bono / Autoriz.: 5019 6801 | N° Afiliado:

Apellido y Nombre: JAFFARANO RAUL | Edad:

Domicilio particular: | Localidad:

R/p.

Triamcinolona 1 amp
amp x 2
B = xho
Zarcaxina

Diagnóstico: CA próstata

Dra. FLORENCIA de PICC
Especialista en Oncología Clínica
M.P. 95.987

Firma del Médico

Sello y Matrícula

FEMEBA
FEDERACIÓN MÉDICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RECETARIO
para prescripciones y órdenes

Fecha (d/m/a): 28/02/25 | Hora:

Entidad Primaria:

Obra Social: OSDEPA | Nº Bono / Autoriz.: 4019601 | Nº Afiliado:

Apellido y Nombre: SAFFARANO RAUL | Edad:

Domicilio particular: | Localidad:

R/p.

Tiamina x1 1, cada
amp x2
8 = xhs
30 dosis N°

Diagnóstico: CA próstata

Dra. FLORENCIA do PICO
Especialista en Oncología Clínica
M.P. 95.987

Firma del Médico

Sello y Matrícula

SOLICITA SE INTIME. SE APLIQUEN ASTREINTES. SE DE INTERVENCION A LA JUSTICIA PENAL POR DESOBEDIENCIA DE ORDEN JUDICIAL.SOLICITA HABILITACION DE FERIA.-

Sr. Juez:

Dr. Martin Miguel Rizzo, abogado, Tº 701 Fº777 C.F.A.M.P, C.U.I.T. Ingresos Brutos y Casilla de Notificaciones Electrónicas Nº 20-32585441-4, I.V.A. en calidad de Responsable Inscripto, con domicilio procesal oportunamente constituido en autos caratulados **"SAFFARANO, CARLOS RAUL ANTONIO C/ OSJERA S/AMPARO LEY 16.986" (Expte 78/2020)** a V.S digo:

I.- Que vengo a informar a V.S que la demandada no está dando cumplimiento con la sentencia dictada en el marco del presente expediente y, no entrega al amparista en tiempo y forma la medicación que dio origen al mismo. La conducta de la demandada no resulta novedosa, acompaña recetas de otras medicaciones y no de la que diera origen al presente recurso de amparo y una vez que es intimada en algunos casos da cumplimiento luego de numerosas intimaciones. Que de conformidad a las recetas que acompaño a la presente la demandada con total mala fe en el mes de Febrero hizo presentar la receta al actor y le "sugieren" no volver a presentar recetas nuevas ya que supuestamente dificulta la provisión del medicamento, la realidad es que abusando de la buena fe del actor, su patología y su edad va dilatando con excusas la entrega de la medicación, asimismo se han denunciado en reiteradas ocasiones en estos actuados el incumplimiento e incluso el día 5 de Junio del corriente se inicio la ejecución de sentencia la cual aun no ha sido proveida, no admitiendo la situación del amparista mas demoras reitero se trata de una patología crónica la cual no admite mas dilaciones ni por

parte de la demandada ni del servicio de justicia. POR LO CUAL SOLICITO HABILITACION DE FERIA.-

II.- Por lo expuesto solicito, se apliquen astreintes por cada día de retardo en el cumplimiento de la entrega de la medicación requerida y; además solicito, se de intervención a la Justicia Penal a efectos de que intervenga por desobediencia en el cumplimiento de una orden judicial. -

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN MIGUEL RIZZO
Date: 2025.07.22 11:48:48 ART